

Enero 2022

ZBE Madrid, interior M-30

El Ayuntamiento establece un período de aviso de dos meses (01/01/22-01/03/22).

Durante este periodo no multará los accesos no autorizados de vehículos detectados a través de los dispositivos foto-rojos situados en el interior de la M-30.

- ✓ Los **vehículos automóviles** de tipo turismo con **clasificación ambiental "A"**, clasificados en las categorías 00 (sin especificar), 02 (familiar) y 33 (todoterreno) por criterio de utilización, que a fecha 1 de enero de 2022 no se encuentren domiciliados en la ciudad de Madrid, con independencia del domicilio de la persona titular, del motivo de movilidad y de su origen y destino, **desde el 1 de enero de 2022 no podrán acceder ni circular por las vías públicas urbanas del interior de la M-30, excluyendo la propia M-30.**
- ✓ **ASETRA aconseja a los talleres afectados que lleven un estricto registro de las incidencias prácticas que esto supone en su quehacer diario: vehículos a los que tienen que renunciar, sanciones a sus clientes y cualquier otra circunstancia que dificulte su tarea por la aplicación de las normas municipales.**

El Ayuntamiento de Madrid ha publicado la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación, por la que se establece un período de aviso respecto al control automatizado del cumplimiento de la normativa de Madrid Zona de Bajas Emisiones por los dispositivos foto-rojos situados en el interior de M-30.

Antes de la implantación definitiva, **se realizará un período de dos meses, durante el cual el Ayuntamiento facilitará o enviará a las personas titulares de los vehículos que hayan sido detectados, una comunicación de carácter meramente informativo.**

El período de aviso afecta exclusivamente a los hechos que se detecten mediante los sistemas foto-rojos sin perjuicio, por tanto, de la sanción de cualquier infracción de tráfico que

Enero 2022

denuncien los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico durante su servicio, incluida la infracción de la regulación de Madrid ZBE.

A continuación, le mostramos la **relación y ubicación de los dispositivos foto-rojos**

1. Calle Alberto Aguilera, número 23.
2. Avenida América, número 33.
3. Avenida Ciudad de Barcelona, número 27.
4. Avenida Filipinas, número 18.
5. Avenida Mediterráneo, número 32.
6. Calle Cea Bermúdez, número 24.
7. Calle Francisco Silvela, número 62.
8. Calle Joaquín Costa, número 28.
9. Calle José Abascal, número 13.
10. Avenida Menéndez Pelayo, número 63.
11. Calle Monforte de Lemos, número 26.
12. Calle O'Donnell, número 65.
13. Paseo de la Castellana, número 105.
14. Paseo de la Castellana, número 167
15. Calle Sinesio Delgado, número 23

¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico calidadymedioambiente@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.